Acuerdos de Asamblea Ordinaria

FECHA: 11/09/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SFPLUS
RAZÓN SOCIAL	SOFOPLUS, S.A.P.I. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/09/2020
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

ORDEN DEL DIA
I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el establecimiento de un Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Resoluciones al respecto.
II. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Los accionistas y representantes de accionistas aprobaron los asuntos contenidos en el Orden del Día que antecede y después de analizar y discutir las explicaciones hechas en torno a cada uno de los mismos, por unanimidad de votos de las acciones que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES
PUNTO I: Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el establecimiento de un Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Resoluciones al respecto.

I.1 Sujeto a la obtención de las autorizaciones gubernamentales correspondientes se aprueba el establecimiento por parte de la Sociedad de un programa de certificados bursátiles de corto plazo con carácter revolvente, por un monto de hasta $1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual tendría una duración de 5 años (el "Programa"), en términos de lo cual se autoriza:
(i) Que al amparo del Programa se lleven a cabo una o más emisiones de certificados bursátiles conforme a los términos y condiciones que en su oportunidad se determinen, tomando en consideración las condiciones de mercado, sujeto a la obtención de las autorizaciones gubernamentales y de terceros correspondientes.
(ii) Que como parte de los actos relacionados con el Programa, la Sociedad quede autorizada para celebrar con cualquier casa de bolsa, o varias casas de bolsa, que se designe para actuar como intermediario colocador respecto de cualquier emisión que se realice al amparo del Programa (el "Intermediario Colocador"), uno o varios contratos de colocación a efecto de que el Intermediario Colocador, entre otras cosas, realice la oferta pública, distribución y venta al público inversionista de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
(iii) Que como parte de los actos relacionados con el Programa, la Sociedad quede autorizada para celebrar con Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o con cualquier otra entidad que sea designada en el futuro, para actuar como representante común respecto de cualquier emisión que se realice al amparo del Programa (el "Representante Común"), uno o varios contratos de prestación de servicios a efecto de que actúe como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

(iv) Que la Sociedad quede autorizada para negociar, otorgar, suscribir, entregar y realizar todos los demás actos, contratos, instrumentos, solicitudes, notificaciones y cualesquiera otros documentos que sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones relacionadas con el Programa."

I.2 "Se aprueba otorgar a los señores Harry Sacal Cababie y Manuel Sacal Sabban, la facultad de que indistintamente aprueben los demás términos y condiciones aplicables al Programa, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los concernientes a: (i) la emisión del título o de los títulos que amparen los certificados bursátiles respectivos, así como su contenido; (ii) los posibles adquirentes de los certificados bursátiles; (iii) el número, valor nominal y precio de colocación de los certificados bursátiles, la tasa de interés aplicable (ordinaria y/o moratoria) que los mismos devengarán durante su vigencia y su forma y fechas de pago; (iv) el plazo de los certificados bursátiles emitidos al amparo del Programa; (v) las obligaciones de hacer y de no hacer a asumirse por la Sociedad; (vi) la designación del representante común, así como el establecimiento de sus obligaciones y responsabilidades y su remuneración; (vii) las causales de vencimiento anticipado, así como sus consecuencias; y (viii) los demás asuntos que resulten necesarios o convenientes acordar en relación con el establecimiento del Programa y las emisiones que se realicen al amparo del mismo, de cualquier naturaleza de que se trate."

PUNTO II: Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

II.1 "Se autoriza indistintamente a los señores Harry Sacal Cababie y Manuel Sacal Sabban, como Delegados de la presente Asamblea, para que, en nombre y representación de la Sociedad, en caso de considerarlo necesario, comparezcan ante el fedatario público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad."
II.2 "Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo II.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las Bolsas de Valores, a la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes".